



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NANCY ASTRID BUITRAGO RIVERA
DEMANDADO: YULIÁN EDILBERTO PINILLA CARRILLO
RADICACION: 2015-00361

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de agosto de 2018. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Atendiendo el memorial y los anexos allegados por la apoderada de la parte demandante obrante a folios del 15 al 20, por medio del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre las cesantías del señor YULIÁN EDILBERTO PINILLA CARRILLO, para lo cual se anexa el acuerdo privado de transacción para la obligación de la cuota alimentaria, celebrado por las partes el día 12 de abril del 2018, en donde en otras cosas se acuerda el levantamiento del embargo decretado sobre las cesantías del demandado, por tanto, y de acuerdo a la solicitud realizada por las partes, coadyuvado por su apoderada judicial, el Despacho dispone lo siguiente:

LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR decretada en auto del 7 de diciembre del 2015, respecto del numeral tercero relacionado con el embargo y retención del 30% de las prestaciones sociales – cesantías – que el demandado tiene como trabajador de la empresa JANO LTDA. . Por Secretaría ofíciase a quien corresponda. Se previene a la parte interesada para que tramite el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>62</u> del <u>05 SEP 2018</u> LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ SECRETARIA